

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 6.827/2015

Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, en relación con el punto segundo del orden del día:

Aprobación, si procede, de la Propuesta de Alcaldía sobre Inicio de Procedimiento de Revisión de Oficio de Resolución de Alcaldía decretando la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Salvador Artacho Leiva, se ha adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de la Alcaldía de 3 de junio de 2015, decretando la baja en el padrón municipal de habitantes de don Salvador Artacho Leiva por inscripción indebida considerando que se encuentra incurso en causa de nulidad por haberse dictado sin haber obteni-

do el informe obligatorio de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, prescindiendo por lo tanto, del procedimiento legalmente establecido para la adopción de la Resolución.

Segundo. Notificar a los interesados para, que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias y abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Una vez finalizado el periodo de información pública, trasládese a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

Cuarto. Emitido informe propuesta de Vicesecretaría, solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, acompañando dicha solicitud de la documentación anexa prevista en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí, a 10 de diciembre de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Carmen Lara Estepa.